

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 2238/2025 y anexo de Óscar Iván Díaz Saucedo, quien se ostenta como Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, en representación del Poder Legislativo de la Entidad.	7401

Documentales que se depositaron el veinticinco de marzo del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el siete de abril siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de abril de dos mil veinticinco.

Contestación de la demanda. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexo de cuenta, suscrito por el Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación del Poder Legislativo de esa entidad federativa.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y ofreciendo como pruebas la documental que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

¹ De conformidad con el Decreto número **LXVIII/NOMBR/0010/2024 I P.O.**, emitido el diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, por la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, y en términos del artículo 130, fracciones XX y XXI, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua**, que establece lo siguiente:

Artículo 130. A la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos corresponde el despacho de lo siguiente:
(...).

XX. Atender los asuntos legales del Congreso en sus aspectos jurídicos, consultivos, administrativos y contenciosos.

XXI. Representar al Congreso, conjunta o separadamente con quien presida la Mesa Directiva, en los juicios en que sea parte. (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2025

Traslado. Con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y su anexo, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

De conformidad con lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, y vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal actor y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y la del oficio de contestación de demanda de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cumplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:53:46Z / 23/04/2025T09:53:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1d d5 91 a0 6e a8 aa ed 95 8c fe 33 de 58 9d b0 57 12 cd 9b 38 6d 3b 5a 3c 34 2d 1d 0f b2 8e c8 18 fa 77 03 cd 06 f8 40 c6 27 7c 12 5d 6e 80 c1 11 58 0c 7f 05 df 31 56 e7 30 80 cb ae 4a 6a 82 cf 67 0b df 06 ba b7 f0 a5 54 2a 11 cd 88 34 dc 16 f1 d8 63 e4 e7 4b 18 11 dd fd 49 3a 3e d7 ee ef 5c dd c1 0e 41 6f f4 1e 1c ae 71 9d 9e ab 18 51 03 e2 08 1c e8 12 4b f0 b1 96 b6 d3 c2 d4 f8 fb aa 81 4a 64 ef 4f cc 58 90 3e 73 5d 60 ab cb 50 1f a7 cc b0 a1 6f 64 2a 23 88 70 89 9b 5a 44 66 3e 81 cb 78 8d 48 5c 32 b8 44 8f 7b 38 ba d4 34 63 0b 76 c7 72 19 7c 80 29 e4 05 6b 0e f8 71 55 1a 13 ad a0 58 79 0c 8d 89 4c 12 0e 4c 2f 17 3e 37 81 90 62 dc fd ad 42 7c 80 f9 7f b9 ad b3 8d 5f da c6 8b 9a 8d 3f ab 9f bd a0 59 51 0c 6b 03 6e 61 e2 66 df 1a 81 d3 83 ed 7c 41 8d 2e a8			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:53:46Z / 23/04/2025T09:53:46-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:53:46Z / 23/04/2025T09:53:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8549741			
	Datos estampillados	81A2D461FA87412E9FDF91C0AAE3A333AC53D84BAE5954492CE3588D04CFC431			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2025T21:15:28Z / 11/04/2025T15:15:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1b 90 07 86 03 4d 3b 42 da d3 da 8b c7 d1 dc 9b e3 83 27 8a 28 48 e6 3e 94 b4 b7 af 32 38 43 18 80 44 97 bf a1 be a3 f6 9c af 10 d4 c7 06 7a 99 ff f8 32 6c a3 87 f2 99 56 c9 95 e9 3b 32 14 eb 37 8c eb fd 18 78 d1 22 b0 b7 dc b0 8b 09 4c 71 ab e3 38 9b 5c 96 14 4f 44 73 45 94 c6 24 87 08 35 2a e5 86 11 af 33 e2 d4 de 1f 41 6d f6 46 c4 35 3a f3 5d 57 55 04 4a 17 3c 68 ab c6 b5 82 ef ee a7 80 93 53 62 eb 55 d2 d0 ce 91 7f 8a 6a 3d b4 51 f5 d8 eb 22 b8 fb 40 39 0c 3b 5c e8 1e 14 54 6c bf cf 9a 02 22 ba 14 6f df 9a 65 90 cc e7 92 6f df c3 a7 d0 b9 ae bd 24 7f 7e 1c a3 12 07 55 09 b3 da c5 e5 bd 4e 14 54 ba ee aa 3e 7f 97 c0 e0 ef 2e 07 64 35 a6 eb f8 31 a4 ff 6d 59 35 75 d3 a5 71 60 cc aa 03 3e f7 3b 59 46 dd 1b 5f ba db c1 f5 70 5d 07 b1 f7 92 a0 8a da ee 95 dd			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2025T21:15:28Z / 11/04/2025T15:15:28-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2025T21:15:28Z / 11/04/2025T15:15:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8523269			
	Datos estampillados	9A9A60062AB9EBDF1A6ADD7801B1D286994EDDEC06F170AB72FF57AAAE056B6C			